

pone que todas las cargas de víveres y comestibles, y de los demás objetos comprendidos en la tarifa arriba indicada, procedentes de los campos de la común o de la población, sean llevados al mercado público para su expendio, con excepción de aquellas que anticipadamente sean encargadas por casas de familias para uso privado, o que sean vendidas, de primer intento, a los comerciantes mayoristas.

Art. 4.— Todos los animales de carga serán llevados al corral destinado por el Hon. Ayuntamiento, tan pronto sean descargados en el mercado, y los dueños de estos animales pagarán al encargado de dicho corral un centavo por cada animal.

Art. 5.— Las contravenciones a la presente serán sancionadas de conformidad con la Ordenanza Municipal de fecha 11 de junio, 1937, sobre infracciones a Ordenanzas, Reglamentos y disposiciones municipales.

DADA en la sala Capitular de Imbert, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho. (Fdos.) Juan Bautista Mariotty, Presidente del Ayuntamiento; Polibio Díaz Fermín, Síndico Municipal; Alfredo R. Reyes, Secretario.”

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veinticuatro días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del Sr. Dr. Víctor Manuel Soñé Uribe como Delegado ante la XVII Reunión de las “Journées Médicales de Bruselles”.—

G. O. No. 5155, del 9 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2240.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

Unico.— El Señor Doctor Víctor Manuel Soñé Uribe, Canciller del Consulado General de la República en Amberes, Bélgica, queda designado Delegado de la República ante la XVII

Reunión de las "Journées Medicales de Bruselles", que se celebrará en Bruselas, Bélgica, del 16 al 20 de Abril de 1938.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Cancelación de las letras patentes del señor Primitivo Logroño, como Cónsul en Ponce, Puerto Rico, y nombramiento del señor Francisco Martínez González, para el mismo cargo.— G. O. No. 5155, del 9 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2241.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución Política del Estado,

D E C R E T O :

1º Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Doctor Primitivo V. Logroño C. como Cónsul de la República en Ponce, Puerto Rico.

2º El Señor Francisco Martínez González queda nombrado Cónsul de la República en Ponce, Puerto Rico.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Ayuntamiento de Luperón sobre construcciones y reconstrucciones de edificios y otras obras.— G. O. No. 5153, del 6 de Abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 2242.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso vi-